

EDICTO JUDICIAL.- Que, en la causa N° 00017-2017-01506-JP-FC-01, seguida por ALMONACID PACHECO, CURINA MARIA, contra LIZARRAGA LOROÑA, ARMINGULO FABIO, sobre AUMENTO DE ALIMENTOS, la señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de Jauja, doctora Blanca Norma Rucabado Romero, mediante resolución número cuatro, su fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, ha ordenado publicar mediante edictos, cuya parte resolutive tiene el siguiente texto: "...en consecuencia, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 165, 167 y la segunda parte del artículo 435 del Código Procesal Civil, NOTIFIQUESE AL DEMANDADO POR EDICTOS con el extracto del admisorio de la demanda, por los días de ley, en el diario oficial y en un diario de los de mayor circulación, para que comparezca al proceso y conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. Jauja, veintiséis de abril del año dos mil dieciocho.- PERCY R. GRANADOS FLORES ESPECIALISTA LEGAL JUZGADO DE PAZ LETRADO MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE JAUJA.-